CONTRATO SIMPLIFICADO No. CT – FSEITJMSP – 001-2026

Fecha: 04 de agosto de 2026»

CONTRATANTE	**Fondo de Servicios Educativos Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas**
NIT	800.053.942-2
Representante Legal	Hermes Yamil Cárdenas Ramírez – Rector
CONTRATISTA	VIVIANA CAMACHO SUAREZ
C.C. / NIT	C.C. 46.455.855 / NIT 46455855-0
Dirección	CALLE 15 # 13-56 Oficina 503 Duitama
Teléfono	3105747276
Correo electrónico	camachuzahotmail.com

I. El CONTRATISTA se obliga para con el Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas a ejecutar el siguiente objeto: contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público para realizar la gestión contable, financiera, tributaria y presupuestal del Fondo de Servicios Educativos de la institución durante la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales, la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros, informes contables, declaraciones tributarias y demás actividades propias de la gestión contable institucional; de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, documento que hace parte integral del presente contrato. II. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000), discriminado así:

Concepto	**Valor**
Valor antes de impuestos	$ 6.600.000
IVA (cuando aplique)	$ ----------
Otros impuestos, tasas o contribuciones (cuando apliquen)	$ ----------
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 6.600.000**

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El presente contrato se financiará con cargo al **rubro presupuestal** 2.1.2.02.02.008.06.01.01.02 – Honorarios, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **III. FORMA DE PAGO.** El Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas pagará el valor del presente contrato mediante **transferencia electrónica** a la cuenta bancaria certificada por el CONTRATISTA, conforme a la forma de pago establecida en los Estudios Previos, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y tributarios a que haya lugar. Del valor a pagar se efectuarán las retenciones tributarias y los descuentos de ley a que haya lugar, así como las estampillas que resulten aplicables de conformidad con la normatividad vigente. **IV. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuatro (4) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el presente contrato. **V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga a: a. Ejecutar el objeto contractual conforme a los Estudios Previos y a la propuesta presentada. b. Cumplir las especificaciones técnicas establecidas para el presente contrato. c. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado. d. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. e. Cumplir las obligaciones tributarias y con el Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar. f. Responder por la calidad de los bienes, obras o servicios suministrados. g. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato. h. Realizar la revisión integral de la gestión contable, presupuestal, financiera y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos correspondiente al período año 2026 verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable, la consistencia de los registros contables y presupuestales, la ejecución de los ingresos y gastos, el manejo de las cuentas bancarias, conciliaciones, comprobantes, soportes documentales y demás actuaciones relacionadas con la administración de los recursos.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas se obliga a: a. Ejercer la supervisión del contrato. b. Facilitar la correcta ejecución del objeto contractual. c. Efectuar el pago en la forma pactada. d. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del contrato. **VII.FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: Cuatro (4) mensualidades iguales vencidas cada una por valor de UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.650.000 M/CTE) **VIII. SUPERVISIÓN**. La supervisión será ejercida por Hermes Yamil Cárdenas Ramírez C.C. No. 79.158.925 Rector, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, expedirá la certificación de cumplimiento y el recibido a satisfacción, cuando corresponda. **IX RIESGOS.** Las partes aceptan la distribución de riesgos prevista en los Estudios Previos, documento que hace parte integral del presente contrato. **X. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Fondo de Servicios Educativos y que mantendrá dicha condición durante la ejecución del presente contrato. **XI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato y se entienden incorporados al mismo para todos sus efectos: a. Los Estudios Previos elaborados por la Institución, en los cuales se justificó la necesidad de la contratación y se definieron el objeto, las especificaciones técnicas, el valor estimado, la forma de pago, el plazo, el análisis de riesgos y la supervisión. b. La invitación a cotizar, cuando haya lugar. c. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. d. El Acta de Selección de la propuesta, cuando haya lugar. e. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f. El Registro Presupuestal. g. Los demás documentos que conforman el expediente contractual. **XII XII. ESTAMPILLAS.** El **CONTRATISTA** deberá asumir el pago de las estampillas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. En tal sentido, deberá **efectuar ante el Municipio de Duitama y acreditar el pago de la Estampilla Adulto Mayor**, equivalente al **tres por ciento (3%)** del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Municipal No. 002 de 2023**, como requisito para el inicio de la ejecución del contrato. Por su parte, la **Estampilla Procultura** equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del contrato, a favor del Municipio de Duitama, será recaudada mediante el sistema de retención o descuento sobre los pagos que se efectúen al contratista, en los términos establecidos en el **Acuerdo Municipal No. 010 del 13 de mayo de 2025**, razón por la cual su recaudo no constituye requisito para el inicio de la ejecución del contrato. **XIII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá: a. La expedición del Registro Presupuestal. b. La liquidación y pago de las estampillas a que haya lugar por parte de la Tesorería Municipal de Duitama. c.. El cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Manual de Contratación del Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas. Una vez cumplidos y acreditados los requisitos anteriormente señalados, el contratante, el contratista y el supervisor suscribirán el Acta de Inicio, a partir de la cual se dará inicio a la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Duitama, Boyacá, a los **cuatro (04) de agosto de 2026**.

EL CONTRATANTE
Hermes Yamil Cárdenas Ramírez
Rector
Firma

EL CONTRATISTA
VIVIANA CAMACHO SUAREZ
C.C. 46.455.855 / NIT 46455855-0
Firma

Hermes Yamil Cárdenas Ramírez
«SUPERVISOR»
Rector
C.C. No. 79.158.925